

C. NORMA ANGELICA GALINDO

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600114022 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Julio del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"HAGO REFERENCIA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚM. DE FOLIO 110197600110422, DE LA CUAL DAN LA SIGUIENTE RESPUESTA: ".... Se informa que no existen periodos de vacaciones para los Síndicos y Regidores ya que no es una prestación para ellos, no tienen la calidad de trabajadores del Municipio, su puesto es de elección popular.."
Gracias por su respuesta, queda claro el origen de su estadía en el H. Ayuntamiento de Síndicos y Regidores, Sin embargo, las ausencias y períodos que ellos toman aludiendo en redes sociales "estar de vacaciones", deben de estar regulados, controlados o alguien en el H. Ayuntamiento debe de conocer y saber de la asistencia o inasistencia, así como del cumplimiento de los compromisos que tomaron al ser electos.
Por lo que reitero la solicitud de saber quién regula, autoriza o de que manera el H. Ayuntamiento conoce de las ausencias de los Síndicos y Regidores, ya que al ser de "elección popular" no tenemos dicha información.
Gracias" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Con fundamento en el artículo 191 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Gto. y la competencia de la Dirección de Recursos Humanos, no regula a los Regidores y Síndicos, ya que dichos puestos como se mencionó, son de elección popular, sin embargo, se le invita a que consulte el artículo 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto. al igual que el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Gto. donde regulan sus licencias y faltas y podrá encontrar quien es competente para conocer sus ausencias.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 20 de Julio de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

